

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN Sesión Nº 004/2010 Extraordinaria

Fecha: lunes, 15/03/2010

Hora: 2:30 p.m.

Lugar: salón de Consejos - Rectorado

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración, en segunda discusión, de la modificación de las Normas para el Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), aprobada en primera discusión en la sesión Consejo Académico 033/2008.

2. Consideración de contratación y modificación de carga académica de personal académico bajo la figura de Interinos para el lapso 2009-3.

3. Consideración de la Malla Curricular de la carrera Ingeniería Agroindustrial.

4. Consideración de la Malla Curricular de la carrera Técnico Superior Universitario en Entrenamiento Deportivo.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 21, Numeral 17 RESUELVE:

 Consideración, en segunda discusión, de la modificación de las Normas para el Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), aprobada en primera discusión en la sesión Consejo Académico 033/2008.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 1 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación de las Normas para el Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), en los términos presentados por el Vicerrectorado Académico. Asimismo, el Consejo Académico acordó elevarlo a consideración del Consejo Universitario.

2. Consideración de contratación y modificación de carga académica de personal académico bajo la figura de Interinos para el lapso 2009-3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del siguiente personal académico, para el lapso 2009-3, en los siguientes términos:

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO/NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	,	Nę. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
Luis Oswaldo García Cardona	84.310.714	Entrenamiento Deportivo /San Cristóbal.	Fisiología del Ejercicio (cod 1213301T)	1	4	- 17	170	Bs 33,00
			Control Médico y Evaluación del Rendimiento Deportivo (cod 1314501T)	1	6			
José Luis Molina Tovar	7.220.124	Entrenamiento Deportivo/ Colón	Efectividad Personal	1	2	17	34	Bs 33,00
Rodny Argenis Fuentes Alba	15.438.582	TSU en Prod. Agropecuaria / El Piñal	Botánica Agrícola (cod 1335207T)	1	4	9	36	Bs 33,00
Maicol Joel Castillo Araujo	14.405.408	Ingeniería Ambiental / Procesos Ambientales	Ecología General I (cod 9094T)	1 (01)	2	25	50	Bs 33,00

Asimismo, el Consejo Académico aprobó la modificación de la Resolución CA 024/2009 y 025/2009, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO/NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM		
José Omar Sánchez (Personal Administrativo)	4.634.650	TSU Tecn. En Producción Agropecuaria / El Piñal.	Profesor contratado para atender 4 horas semanales de la							
Marcos Aníbal Pinto	4.460.464	TSU Tecn. En Producción Agropecuaria / El Piñal.	Profesor contratado para atender 4 horas semanales de la							

Finalmente, el Consejo Académico aprobó el complemento de horas del personal académico bajo la figura de Interinos aprobadas en la Resolución CA 025/2009, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO/NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
Luis Enrique Ramírez Mendoza	16.983.792	Ing. Mecánica / Diseño Mecánico	Dibujo I (cod 0644103T)	1 (10)	4	- 13	104	Bs 33,00
			Dibujo I (cod 0644103T)	1 (17)	4			
Lhewitt Argnald Odremán García	13.506.459	TSU Tecn. En Producción Agropecuaria / Pregonero	Mecanización Agrícola (cod 1335420T)	1	4	9	36	Bs 33,00

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

José William Acevedo 13.821.518 Ing. Mecánica / Dise Mecánico	Dibujo I (cod 0644103T)	1 (07)	4,.	13	52	Bs 33,00
---	-----------------------------	--------	-----	----	----	-------------

3. Consideración de la Malla Curricular de la carrera Ingeniería Agroindustrial. En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la malla curricular de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en los términos presentados por el Vicerrectorado Académico. Asimismo, el Consejo Académico acordó elevarlo a consideración del Consejo Universitario.

4. Consideración de la Malla Curricular de la carrera Técnico Superior Universitario en Entrenamiento Deportivo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto.



Dr. Óscar Alí Medina Hernández Secretario

FGG/mmd